MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2013/MM

Miraflores, 03 MAYO 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM de fecha 08 de abril de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2011, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Miraflores. Asimismo, con Ordenanza N° 351/MM publicada el 31 de mayo de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; cabe precisar que ambos instrumentos fueron modificados con la Ordenanza N° 378/MM, publicada el 30 de abril de 2012;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2012-GM/MM, del 27 de enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GM/MM denominada "Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad de Miraflores";

Que, a través del Informe N° 029-2013-GPP-MM del 25 de abril de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto traslada el Informe Técnico N° 03-2013-SGRE-GPP/MM de fecha 19 de abril de 2013, elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, de cuya evaluación y análisis se concluye que el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Desarrollo Humano, así como de sus subgerencias (Salud y Bienestar Social y Deportes y Recreación) fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular; por lo cual solicita la aprobación de los mismos, mediante el trámite correspondiente;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 191-2013-GAJ/MM de fecha 23 de abril de 2013, el cual señala que habiéndose verificado que los instrumentos de gestión mencionados en líneas precedentes fueron elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales que regulan la materia, debe proseguirse con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

***Artículo Primero.- Aprobar** el Manual de Procedimientos - MAPRO, contenido en los anexos adjuntos que forman parte del presente decreto de alcaldía, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y la Subgerencia de Deportes y Recreación; de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.*

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

CPC RAFAEL E. VELASQUEZ SORIANO
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

Abog. GREEM LEIVA ABANTO
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo.- Encargar *a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).*

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento *el presente dispositivo, entre las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.*

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Muñoz Wells
Alcalde